

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

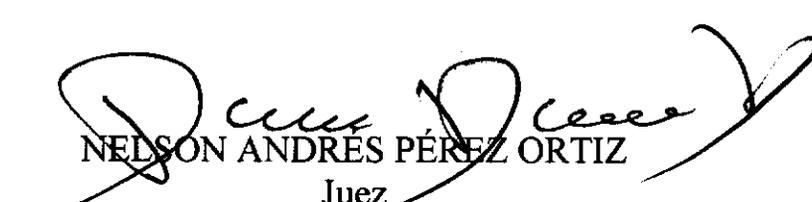
Bogotá D.C., 29 JUL 2022

REF: 2017-00608

Teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de octubre de 2021, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 317 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Tener por desistidas tácitamente las pretensiones, y en consecuencia declarar terminado el presente proceso declarativo de CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV – PROPIEDAD HORIZONTAL contra APIROS SAS y OTROS.
- 2) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Ofíciase.
- 3) A costa y a favor de la parte demandante ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, con las constancias del caso.
- 4) No hay lugar a condenar en costas ni perjuicios, por cuanto no se causaron.
- 5) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

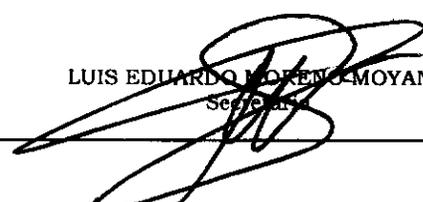
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 037

fijado hoy 07 AGO 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

1456

